



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HORMIGOS

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial por el Ayuntamiento, adoptado en fecha 23 de marzo de 2023, expediente número 78/2023 de modificación de crédito, el cual se hace público con el siguiente detalle:

I. GENERACIÓN DE CRÉDITO.		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
1.	GASTOS PERSONAL	71.000,00
2	GASTOS DIVERSOS	52.151,00
6	INVERSIÓN REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS	168.203,84
II. SUPLEMENTO DE CRÉDITO.		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
2	GASTOS DIVERSOS	68.556,00
	TOTAL	359.910,84€
III. FINANCIACIÓN.		
REMANENTE TESORERÍA GENERACIÓN DE CRÉDITO		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.699,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	118.919,84
8	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	212.292,00€
	TOTAL	359.910,84€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículo 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Hormigos, a 28 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, José Emilio Pérez Rioja.

Nº. I.-2601